



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO  
(Vigencia 2018)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., febrero de 2018



## Tabla de contenido

Introducción .....	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual .....	4
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual .....	4
2. Valoración de riesgos previsibles.....	5
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual.....	5
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	9
3. Recomendaciones .....	19
Referencias .....	21

## Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública .....	5
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos.....	5
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada .....	6
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía .....	6
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa .....	7
<i>Tabla 6.</i> Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP .....	9
<i>Tabla 7.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados .....	10



## Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en febrero de 2018 en la Alcaldía Local de Teusaquillo, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual. Asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se seleccionaron 42 procesos contractuales de la vigencia 2017 adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo –FDLT.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Teusaquillo, por lo que se realizó una visita administrativa a la Entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la localidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican las debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.



## 1. Valoración de riesgos de gestión contractual

### 1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Es indispensable señalar que la Secretaría Distrital de Gobierno en conjunto con las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar, Bosa, Tunjuelito, Usme, San Cristóbal, Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe, realizaron la actualización del mapa de procesos para la orientación de la planeación y gestión institucional.

Como resultado de dicha actualización, el 27 de diciembre de 2017 se entregó la versión final de la matriz de riesgos del Proceso de Gestión Corporativa Local, en el cual se modificaron la totalidad de los riesgos de la matriz, atendiendo a la nueva estructura organizacional de la Entidad (Decreto 411 de 2016), el nuevo marco estratégico (Resolución 162 de 2017) y el nuevo modelo de operación de procesos. Adicionalmente, se unificaron las matrices de riesgos que estaban vigentes para cada una de las alcaldías locales en el Proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, siendo ésta matriz la que aplicará para todos los Fondos de Desarrollo Local.

En la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión Corporativa Local, se describe la metodología utilizada para su elaboración, señalando que: *“La elaboración de la matriz tomó como insumo los eventos de riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital”*.

Al revisar la referida matriz de riesgos, se evidenció lo siguiente:

- Contiene veintiún (21) riesgos, de los cuales nueve (9) corresponden a la gestión contractual, cuatro (4) corresponden a gestiones contables y financieras, y ocho (8) corresponden a la gestión del manejo de recursos físicos.
- Ahora bien, al revisar los riesgos correspondientes a la gestión contractual, se evidencia que de los nueve (9) riesgos que contiene la matriz, ocho (8) de ellos corresponden a riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en su Mapa de Riesgos Estándar.

En consideración a lo anterior, se puede inferir que la implementación del Procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales realizado en las Alcaldías Locales de Suba, Bosa, Kennedy, Puente Aranda, Fontibón, Los Mártires, Chapinero, Ciudad Bolívar, Usaquén, Tunjuelito, Engativá y San Cristóbal, contribuyó a la Secretaría Distrital de Gobierno a la actualización, fortalecimiento y estandarización de la matriz de riesgos para todos los Fondos de Desarrollo Local. En consideración a lo anterior, no se hace necesario efectuar un análisis a los riesgos de la Gestión Contractual del FDLT, debido a que dicha matriz de riesgos fue actualizada el 27 de diciembre del año 2017.



## 2. Valoración de riesgos previsible

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 42 procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Local de Teusaquillo, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsible.

### 2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Alcaldía Local de Teusaquillo en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, adelantó 110 procesos de contratación, de los cuales la Veeduría Distrital seleccionó 42 de ellos, muestra en la que se escogieron, el 100% de Licitaciones Públicas (correspondiente a 4 procesos de selección), el 100% de Concursos de Méritos (correspondiente a 2 procesos de selección), el 100% de Selecciones Abreviadas (correspondiente a 7 procesos de selección), el 100% de Mínimas Cuantías (correspondiente a 11 procesos de selección) y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 18 procesos de selección (muestra que permite analizar dicha modalidad de selección), los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y objeto, y se reseñan a continuación:

*Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-LP-006-2017	Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público de la Localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices.
FDLT-LP-014-2017	Ejecutar a monto agotable las actividades de mejoramiento integral de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices.
FDLT-LIC-017-2017	Desarrollar las actividades enmarcadas en el Proyecto 1333, a través de procesos de formación y eventos culturales y artísticos en la localidad – “Arteusaquillo 2017”.
FDLT-LP-018-2017	Realizar eventos de recreación y deporte y formación deportiva en el marco del Proyecto 1333 “Teusaquillo mejor para la cultura, la recreación y el deporte”, de acuerdo a los estudios previos y anexo técnico.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

*Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-SAMC-001-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución a monto agotable, de las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público de la Localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C., al contrato de obra pública que se derive del proceso licitatorio FDLT-LP-006-2017, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-CM-015-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución a monto agotable, de las actividades de mejoramiento integral de parques de la Localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C. al contrato de obra pública que se derive del proceso LICITATORIO FDLT-LP-014-2017, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-SAMC-002-2017	Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento de las instalaciones físicas, con personal, equipos, insumos, materiales y herramientas necesarias para la prestación del servicio requerido, en las instalaciones donde funcionen las dependencias de la Alcaldía Local de Teusaquillo, incluida la JAL de Teusaquillo, de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos.
FDLT-SASI-003-2017	El suministro de elementos de papelería toners, tintas, cartuchos, consumibles y elementos de impresión, así como los elementos y útiles de oficina con destino al FDL de Teusaquillo, conforme a las necesidades de la entidad por el sistema de pedido a demanda.
FDLT-SAMC-009-2017	Realizar actividades en torno a la primera infancia con el desarrollo de acciones de buen trato con un enfoque integral donde se incluyan acciones educativas, de acuerdo a los presentes estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones.
FDLT-SAMC-010-2017	Adquisición de las pólizas de daños y patrimoniales, para el programa de seguros del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con el fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, los intereses patrimoniales y los que se encuentren bajo su cuidado, custodia, tenencia y control.
FDLT-SASI-013-2017	La adquisición de equipos y elementos tecnológicos (computadores, impresoras, estación de trabajo (workstation), suite de adobe 2017 suscripción por dos (2) años entre otros), para la Alcaldía Local de Teusaquillo y para la dotación de colegios de la Localidad de Teusaquillo, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los presentes estudios previos y anexo técnico.
FDLT-SASI-020-2017	Adquirir instrumentos musicales y accesorios para el Centro Orquestal Local de Teusaquillo, de acuerdo a los presentes estudios previos y anexo técnico.
FDLT-SAMC-023-2017	Contratar la prestación de servicios para el desarrollo del intercambio de saberes y experiencias entre líderes comunales de la Localidad de Teusaquillo y sus pares de Boyacá, en el marco del proceso de vinculación en procesos de formación y exaltación por sus méritos y laboriosidad, de acuerdo con los presentes estudios previos y el anexo técnico.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-MINC-001-2017	Prestar el servicio integral de fotocopiado a precios unitarios sin formula de reajuste mediante el sistema de outsourcing de acuerdo con los presentes estudios previos, anexos técnicos e invitación.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-MC-004-2017	Contratar a monto agotable el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y/o suministro de repuestos originales y llantas, para los vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y los vehículos que adquiera el FDLT de acuerdo a los presentes estudios previos.
FDLT-MINC-008-2017	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, scanner, video beam, ups, equipos activos (switch), servidor propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, incluida bolsa de repuestos agotable, según necesidades de la entidad de acuerdo a los presentes estudios previos.
FDLT-PMINC-012-2017	Adquirir la póliza de vida grupo de ediles de la Localidad de Teusaquillo, con compañías de seguros generales y/o de vida legalmente constituidas en Colombia, de acuerdo a los presentes estudios previos y pliego de condiciones.
FDLT -MINC 016-2017	Realizar el avalúo técnico y valoración de los bienes muebles e inmuebles de Propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, de acuerdo a la normatividad vigente y al nuevo marco normativo contable cuya aplicación rige a partir del primero de enero del 2018.
FDLT-MINC-019-2017	Adquisición de material pedagógico para los Hogares de Bienestar Familiar que funcionan en la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo a los estudios previos y anexo técnico.
FDLT-MINC-021-2017	Suministro de refrigerios, menús, bebidas y/o alimentos encaminados a apoyar las diferentes actividades desarrolladas por las instancias de participación de la Localidad de Teusaquillo.
FDLT-MINC-024-2017	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas telefónicos de las sedes de la Alcaldía Local de Teusaquillo con soporte presencial y bolsa de repuestos agotable según necesidades de la entidad de acuerdo a los estudios previos.
FDLT-MINC-025-2017	Adquirir elementos de dotación para el apoyo logístico y modernización tecnológica de las Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo con los estudios previos.
FDLT-MINC-026-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental del contrato resultante del proceso FDLT-LIC-017-2017, cuyo objeto es: Desarrollar las actividades enmarcadas en el Proyecto 1333, a través de procesos de formación y eventos culturales y artísticos en la localidad – “ARTEUSAQUILLO 2017”.
FDLT-MINC-028-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental del contrato resultante del proceso FDLT-LP-018-2017, cuyo objeto es: Realizar eventos de recreación y deporte y formación deportiva en el marco del Proyecto 1333 “Teusaquillo mejor para la cultura, la recreación y el deporte”, de acuerdo a los estudios previos y anexo técnico.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS 01-2017	Prestar servicios profesionales al área de gestión jurídica y policiva relacionados con establecimientos de comercio Ley 232 de 1995 y espacio público, a través de visitas y gestión de conceptos técnicos con el objetivo de evacuar como mínimo el 30% de dichas visitas de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.
CPS-005-2017	Prestación de servicios profesionales como abogado al Área de Gestión de Desarrollo Local para adelantar trámites precontractuales y contractuales en el marco de los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Local Teusaquillo Mejor para Todos 2017-2020



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS 07-2017	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar los asuntos legales y contractuales del Área de Gestión de Desarrollo Local.
CPS-11-2017	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a prestar sus servicios profesionales en el área de Gestión de Desarrollo Local, para realizar la formulación y apoyo a la supervisión de los proyectos de inversión que le sean asignados y a los contratos derivados de dichas formulaciones, así como el apoyo a los temas de seguridad y convivencia.
CPS-14-2017	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a prestar sus servicios profesionales para realizar todas las actividades inherentes a la formulación y el seguimiento de todos los proyectos y contratos de infraestructura que le sean asignados en el marco del Plan de Desarrollo Local 2017-2020.
CPS 21-2017	El contratista se obliga para con la Alcaldía Local de Teusaquillo a prestar sus servicios en actividades operativas como el traslado, cuidado y entrega de la documentación, mensajería interna y externa que produzcan las oficinas de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
CPS-025-2017	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios de apoyo a las actividades que se generen en la Junta Administradora Local de Teusaquillo.
CPS 36-2017	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a prestar sus servicios profesionales en las acciones de seguimiento del Convenio 1419 de 2009 y en los procesos de infraestructura y malla vial contemplados en el Plan de Desarrollo Local.
CSP-045-2017	Prestación de servicios profesionales al área de gestión policiva a través de visitas a terreno y emisión de conceptos técnicos, para verificar el cumplimiento de la normatividad relativa a establecimientos de comercio y espacio público.
CPS-046-2017	Prestación de servicios profesionales al área de gestión policiva de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en las actividades concernientes a registros, certificaciones, actualizaciones de datos, entre otras, con el fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y 746 de 2009 y demás normas vigentes, así como, atender peticiones y requerimientos relacionados con propiedad horizontal.
CPS 48-2017	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a prestar sus servicios profesionales realizando actividades diagnosticas de los proyectos ambientales, desde la coordinación interinstitucional y apoyo a las acciones de implementación del FIGA.
CPS 51-2017	Prestación de servicios profesionales al área de gestión policiva para la descongestión e impulso procesal a las actuaciones administrativas y preliminares correspondientes al régimen de obras y urbanismo, establecimientos de comercio y espacio público, así como recepcionar diligencias de expresión de opiniones correspondientes al tema urbanístico, establecimientos comerciales y espacio público.
CPS 066-2017	Prestar los servicios profesionales como Administrador de la Red de Voz y Datos, de la Alcaldía Local de Teusaquillo y JALT, brindando asistencia y soporte técnico del software y hardware de los equipos y programas que maneja la Entidad, así como a los usuarios que desarrollen sus actividades en la Alcaldía Local de Teusaquillo y JALT, de acuerdo a los presentes estudios previos.
CPS-073-2017	Prestación de servicios profesionales al área de Gestión de Desarrollo Local de Teusaquillo, en la formulación, evaluación, y seguimiento del Proyecto 1333 en sus componentes de recreación y deporte y acompañamiento en las instancias de participación relacionadas con deportes y juventud.
CPS 094-2017	El contratista se obliga para con el despacho de la Alcaldía Local de Teusaquillo a prestar sus servicios profesionales, en todo lo concerniente al manejo de las comunicaciones internas y externas de conformidad con las directrices de la Oficina Asesora de





<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento al Plan de Comunicaciones, Plan de Desarrollo Local 2017-2020 y plan de gestión de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
CPS-098-2017	Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local de Teusaquillo.
CPS-103-2017	Prestar los servicios de apoyo al área de gestión policiva de la Alcaldía Local de Teusaquillo en la actualización de la base de datos necesarias para la elaboración de informes solicitados por las diferentes entidades relacionadas con establecimientos de comercio y espacio público, de las actuaciones administrativas y preliminares llevadas en el área, así como el apoyo jurídico al trámite de peticiones, quejas y reclamos.
CPS-109-2017	Apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las herramientas que conforman la gestión ambiental institucional de la Alcaldía Local.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Es importante resaltar, que de los 42 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe, 24 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Los procesos son los siguientes:

**Tabla 6.** Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP

1	CPS 01-2017	9	FDLT-LIC-017-2017	17	CPS 48-2017
2	CPS 005-2017	10	FDLT-MINC-019-2017	18	CPS 51-2017
3	CPS-007-2017	11	FDLT-MINC-021-2017	19	CPS 066-2017
4	FDLT-SAMC-010-2017	12	CPS 21-2017	20	CPS-073-2017
5	CPS-11-2017	13	CPS-025-2017	21	CPS 094-2017
6	FDLT-PMINC-012-2017	14	CPS-036-2017	22	CPS-098-2017
7	CPS-14-2017	15	CSP-045-2017	23	CPS-103-2017
8	FDLT -MINC 016-2017	16	CPS-046-2017	24	CPS-109-2017

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

## 2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:



*Tabla 7. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados*

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Abandono de la obra por parte del Contratista.	FDLT-LP-006-2017, FDLT-LP-014-2017, FDLT-CM-015-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Cuando se presente un daño físico en las instalaciones de la Alcaldía Local de Teusaquillo y afecten la prestación del servicio.	FDLT-MINC-008-2017, FDLT-SASI-013-2017, FDLT-MINC-024-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Daños causados por eventos ocasionados por la naturaleza, sin intervención de la voluntad del hombre.	FDLT-MC-004-2017	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsible. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsible eventos considerados como imprevisible, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsible del riesgo y las demás particularidades del mismo.



<p>Distorsión de las actividades propias de la interventoría.</p>	<p>FDLT- CM- 007 -2017</p>	<p>El riesgo descrito no representa ningún evento adverso, se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.</p>
<p>El contratista no cumple con calidad el servicio prestado.</p>	<p>FDLT-SAMC-023-2017, FDLT-MINC-025-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Es un riesgo compartido, está presente pero por fuera de control de las partes, por ejemplo temblores, inundaciones, lluvias fuertes entren otros.</p>	<p>FDLT-LP-018-2017</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.</p>
<p>Falta de calidad en el servicio.</p>	<p>FDLT- CM- 007 -2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>Falta de constitución o constitución tardía de la garantía única.</p>	<p>FDLT-LP-006-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por parte del contratista a sus empleados.</p>	<p>FDLT-MC-004-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos.</p>	<p>FDLT-SAMC-023-2017, FDLT-MINC-025-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales.</p>	<p>FDLT-SAMC-023-2017, FDLT-MINC-025-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados.</p>	<p>FDLT-LP-014-2017, FDLT-CM-015-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Servicios contratados.</p>	<p>FDLT-SASI-020-2017, FDLT-LP-018-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>Mala ejecución del contratista de los diseños entregados.</p>	<p>FDLT-LP-006-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.</p>	<p>FDLT-SAMC-009-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes y / o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>No ejecutar las actividades en la fecha establecida.</p>	<p>FDLT-SAMC-009-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>No expedición garantías por parte del contratista e interventor.</p>	<p>FDLT-SAMC-009-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>No firmar el contrato por parte del oferente seleccionado por el Fondo de Desarrollo Local por no estar de acuerdo con el clausulado.</p>	<p>FDLT- CM- 007 -2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>No pago oportuno y conforme a la normatividad laboral vigente de los salarios y prestaciones sociales a su personal utilizado para la ejecución del contrato.</p>	<p>FDLT-LP-006-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>No se suscribe el contrato por parte del adjudicatario.</p>	<p>FDLT-LP-018-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Pago inoportuno y por fuera de la normatividad laboral vigente de los salarios y prestaciones sociales a su personal utilizado para la ejecución del contrato.</p>	<p>FDLT-LP-014-2017, FDLT-CM-015-2017, FDLT-LP-018-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.</p>	<p>FDLT-SASI-003-2017</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.</p>





<p>Que las especificaciones técnicas de los instrumentos no sean las solicitadas en los pliegos y estudios previos.</p>	<p>FDLT-SASI-020-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Retraso en el inicio del contrato debido a la demora en la entrega de las garantías exigidas para el proceso de contratación y/o que las garantías no cubran lo establecido en los Estudios Previos y Anexos Técnicos.</p>	<p>FDLT-LP-014-2017, FDLT-CM-015-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Retraso en el inicio del contrato debido a la no entrega oportuna de las garantías exigidas para el proceso de contratación o que la cobertura de las mismas no se encuentre de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos.</p>	<p>FDLT- CM- 007 -2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>Riesgo de que no se firme el contrato.</p>	<p>FDLT-LP-006-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Suministro de bienes y /o alimentos en estado de descomposición o vencidos (elementos de cafetería).</p>	<p>FDLT-SAMC-009-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Suministro de un bien o servicio que no cumpla con las características técnicas establecidas en los estudios previos y la invitación pública.</p>	<p>FDLT-MC-004-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.



### 3. Recomendaciones

1. Respecto al mapa de riesgos de la gestión contractual (Proceso Gestión Corporativa Local), fue actualizado por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno y ha sido estandarizado y unificado para todas los Fondos de Desarrollo Local. Dicho documento incluye dentro de sus eventos adversos, algunos riesgos que fueron sugeridos por la Veeduría Distrital en el Mapa de Riesgos Estándar. Es importante que periódicamente, cuando haya lugar a ello, se realice la actualización de dicha matriz con fundamento en las particularidades presentadas en el FDLT.
2. Realizar el control y desarrollo de las actividades establecidas en la matriz de riesgos del Proceso de Gestión Corporativa Local, de acuerdo a la metodología y lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, con el propósito de evitar la materialización de eventos adversos.
3. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
4. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
5. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsibles se recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsibles Contractuales (2017)*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
6. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos previsibles de los procesos adelantados por el FDLT y verificar que éstas se encuentren legibles, debido a que en el 57% de los procesos de selección escogidos en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación.
7. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad:

#### **¿Qué no son riesgos previsibles?**



En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsibles**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsibles” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsibles, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolarse del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento. (Conpes 3714, 2011. p.17) (Subrayado fuera de texto)



8. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos previsibles que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.
9. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos previsibles debe tener concordancia con el contrato a celebrar.
10. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsibles, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías) o si se considera necesario incluirlos, es pertinente justificar por qué el amparo cubierto con las garantías que se establezcan, no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
11. Fortalecer la identificación de riesgos previsibles en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

## Referencias

- Consejo Nacional de Política Económica y Social (01 de diciembre de 2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento Conpes 3714). Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>
- Veeduría Distrital (2017). *Socialización mapa de riesgos estándar*. (Circular No. 003 de 2017). Recuperado de <http://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/marco-legal/Lineamientos/CIRCULAR-003-2017>
- Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>